



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7037294 Radicado # 2026EE147526 Fecha: 2026-07-14

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor (a)
loenithadey@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. **2026ER140362** del 03 de julio de 2026 – Solicitud de visita por disposición inadecuada de escombros en la DG 75A Sur 78 54.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”* en atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta:

“(…) Solicitud de comparendo ambiental, desechos de residuos en el espacio público, al señor propietario de la vivienda ubicada en la Diagonal 75 A Sur 78 54 Barrio Bosa Primavera (...)

Cursiva fuera de texto.

En relación con la disposición de residuos en espacio público, se precisa que la imposición de medidas de policía, como comparendos ambientales, corresponde exclusivamente a la Policía Metropolitana y a la Alcaldía Local competente, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

No obstante, el día 8 de julio de 2026, un profesional adscrito a la Subdirección del Recurso Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de control al predio ubicado en la Diagonal 76A Sur No. 78-54, sector catastral San Bernardino I, localidad de Bosa, con el fin de verificar la situación denunciada y adelantar las actuaciones ambientales correspondientes.

Durante la visita se identificó una vivienda de cinco (5) pisos y se procedió a contactar al responsable de la obra, quien manifestó que se adelantan remodelaciones internas y que, por falta de espacio al interior del inmueble, se encontraban acopiando residuos de construcción y demolición (RCD), así como material de construcción (arena), sobre el espacio público. Esta situación quedó registrada en soporte fotográfico.



Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, julio de 2026

En consecuencia, se informó al encargado de la obra que el acopio de materiales y de RCD en espacio público está prohibido, solicitando de manera inmediata el ingreso de dichos residuos y materiales al predio. Se reiteró que el almacenamiento debe realizarse de forma diferenciada y que los RCD deben ser entregados exclusivamente a gestores autorizados por la Autoridad Ambiental, conforme al Decreto 646 de 2025.

El profesional designado permaneció en el predio hasta verificar el ingreso de los materiales y residuos, lo cual quedó registrado en el soporte fotográfico correspondiente.



Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, julio de 2026

Finalmente, se recuerda que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Suelo, continuará realizando actividades de evaluación, control y seguimiento sobre los residuos especiales, en particular los de construcción y demolición. La información pertinente será trasladada por medio de proceso 7045315 a la Alcaldía Local de Bosa y a la Policía Metropolitana, autoridades competentes para la imposición de medidas de policía, como también se generaron requerimientos mediante el mismo proceso al propietario del predio, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición generados.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ CPS: SDA-CPS-20260515 FECHA EJECUCIÓN: 12/07/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO CPS: SDA-CPS-20260520 FECHA EJECUCIÓN: 12/07/2026

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ CPS: SDA-CPS-20260518 FECHA EJECUCIÓN: 12/07/2026

Aprobó: